

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

ESTADO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	
Entidad:	Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas - EMPSSAPAL S.A.
Periodo de seguimiento	De 2 de enero al 29 de junio de 2018

Nº de informe	Tipo de informe de auditoría	Nº de recomendación	Recomendación	Estado de recomendación
049-2012-3-0272	Informe largo de auditoría financiera 2011	1	El Gerente General debe disponer elevar informe al directorio y Junta General de accionistas, proponiendo la adopción del acuerdo de fraccionamiento de su capital social según estatutos, para excluir a la Municipalidad Provincial de Canas, conservando la participación de las Municipalidades de Canchis y de Chumbivilcas, debiendo cumplir con los requisitos y formas de la Ley General de Sociedades.	Pendiente
		2	El Gerente General debe disponer por intermedio de Gerencia de Administración y Finanzas, la elaboración de disposiciones internas sobre política contable y manual de contabilidad así como brindar apoyo a la unidad de contabilidad en cuanto a personal que requiera de acuerdo a sus necesidades, incluyendo el cambio y/o reforzamiento del sistema contable.	Pendiente
		3	El Gerente General debe disponer, por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas la designación de una comisión para elaborar un proyecto de regularización contable para lograr el sinceramiento de la información, que se reflejan en el balance al 31.12.2011 no obstante incumplir condiciones básicas y/o falta de respaldo documentario en: a) activo fijo sub cuentas-edificaciones y construcciones en curso; activo intangible; activo exigible; pasivo a largo plazo y capital social.	Pendiente



Fecha:

A

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Entidad:	EMPSSAPAL S.A
Periodo de seguimiento:	

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
049-2012-30272	Informe largo de auditoría financiera 2011	2	El Gerente General debe disponer por intermedio de Gerencia de Administración y Finanzas, la elaboración de disposiciones internas sobre política contable de contabilidad así como brindar apoyo a la unidad de contabilidad en cuanto a personal que requiera de acuerdo a sus necesidades, incluyendo el cambio y/o reforamiento del sistema contable	Implementado , Con Manual de Políticas contables alineados con normas internacionales de información financiera aprobada con Resolución de Gerencia General N° 025-2017/EMPSSAPAL S.A.
		3	El Gerente General debe disponer por intermedio de Gerencia de Administración y Finanzas, la designación de una comisión para elaborar un proyecto de regulación contable para lograr el sinceramiento de la información, que se reflejan en el balance al 31.12.2011 no obstante incumplir condiciones básicas y/o falta de respaldo documentario en: a) activo fijo sub cuentas-edificaciones y construcciones en curso; activo intangible; activo exigible; pasivo a largo y capital social.	Implementado , Directiva Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales aprobado con Resolución de Gerencia General N° 006-2017/EMPSSAPAL S.A. - Se adjunta copias de transferencia de activo intangible, resoluciones de liquidación de obras.



000015

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 006-2017/EMPSSAPAL S.A.**

Sicuani, 01 de febrero de 2017.

VISTO:

Informe N° 008-2017-UL-EMPSSAPAL S.A., de la Unidad de Logística, de fecha 26 de enero, con el cual se solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2017-EMPSSAPAL S.A. para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS EMPSSAPAL S.A., adjuntando para tal efecto, el proyecto de Directiva que deberá ser refrendada mediante Resolución de Gerencia General de la EPS EMPSSAPAL S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 043-2016-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas pone de conocimiento que mediante acuerdo de Directorio N° 218-D-EMPSSAPAL S.A. de fecha 14 de diciembre se dispone a las diferentes áreas de la Entidad, levantar las observaciones realizadas por la sociedad auditora antes de finalizar el primer trimestre del año 2017.

Que, es necesario contar con una Directiva que viabilice el proceso de toma de inventario de los Bienes Patrimoniales de la EPS EMPSSAPAL S.A., que se encuentran en las diferentes dependencias de la entidad, el mismo que permita obtener una información exacta sobre la descripción, clase, tipo, modelo, serie, uso, estado de conservación, antigüedad y asignación de los bienes patrimoniales, asimismo permita el levantamiento de las observaciones realizadas por la sociedad auditora.

Que, con la finalidad de asegurar un correcto uso de los bienes para el fin que motivó su obtención, los cuales deben ser utilizados resguardando su integridad física, conservación, mantenimiento, reparación y su permanencia física, evitando la pérdida y sustracción, así como su deterioro parcial o total, se hace necesaria la implementación de un instructivo patrimonial para control de bienes de capital por las distintas dependencias de la Empresa.

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones donde se encuentran conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir resoluciones que regulen el funcionamiento institucional de la Entidad; y siendo que la Propuesta de Directiva cuenta con el Visto Bueno de la Unidad de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva N° 001-2017-EMPSSAPAL S.A. para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS EMPSSAPAL S.A.", mismo que consta de 19 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, PROPONGA los integrantes de la comisión de inventario de bienes patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, elabore un "Instructivo Patrimonial Para Control de Bienes de Capital por las distintas dependencias de la EPS EMPSSAPAL S.A."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS EMPSSAPAL
Ingenieros. J. P.
Abog. Juan Carlos Álvarez Ccoña
GERENTE GENERAL
CAP. 5423

C.c
Arch
JCAC/mcv



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

000013

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 154-2015/EMPSSAPAL S.A.

Sicuani, 31 de diciembre del 2015

VISTO:

Informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A., sobre El Expediente de Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALCION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS VIA DE EVITAMIENTO, AVENIDA PACAHCUTEC CONO SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, elaborado por la Gerencia de Operaciones, el mismo que fue ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras, bajo la modalidad de Administración Directa, con **RECURSOS PROPIOS** en el ejercicio presupuestal del año 2013, y,

Informe N° 037-UC-2015-EMPSSAPAL S.A., sobre conformidad en la parte financiera del expediente.

Informe N° 423-GAF-2015-EMPSSAPAL S.A., sobre elaboración de resolución.

Opinión Legal N° 094-2015-JGH-ALI-EMPSSAPAL S.A., sobre liquidaciones de obra.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A la Gerencia de Operaciones elaborado el expediente de liquidación técnica y financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALCION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS VIA DE EVITAMIENTO, AVENIDA PACAHCUTEC CONO SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, desarrollado con financiamiento propio de la EPS EMPSSAPAL S.A., su componente técnico financiero asciende a la suma de **CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y OHO 38/100 Nuevos Soles (S/.112,158.38)**; corresponde aprobar mediante acto administrativo, la Liquidación Técnico – Financiero de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALCION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS VIA DE EVITAMIENTO, AVENIDA PACAHCUTEC CONO SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**

SEGUNDO.- Que, posteriormente mediante informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A. el Gerente de Operaciones de la EPS pone en conocimiento ante la Gerencia General de la EPS respecto de la conformidad de liquidación de obra ejecutada y descrita en el correspondiente expediente de liquidación técnica.

TERCERO.- Posteriormente, mediante informe N° Informe N° 037-UC-2015-EMPSSAPAL S.A, la jefa de Unidad de Contabilidad de la EPS pone en conocimiento - respecto de la obra ejecutada y descrita en el expediente de liquidación técnica - ante la Gerencia de Administración y Fianzas de la EPS que, el contenido del informe de la liquidación financiera de la obra coincide con el importe de los estados financieros en el rubro denominado construcciones y obras en curso, por ello se da la conformidad correspondiente en la parte financiera del expediente.

CUARTO.- También, mediante informe N° 423-GAF-2015-EMPSSAPAL S.A., la gerente de Administración y Finanzas de la EPS solicita ante gerencia General de la EPS la emisión de resolución de liquidación de la obra objeto de resolución.

QUINTO.- Finalmente conforme lo dispuesto por la Gerencia General de la EPS se emite la Opinión Legal N° 094-2015-JGH-ALI-EMPSSAPAL S.A. a efectos de emitir la resolución de gerencia pertinente respecto de la obra en referencia.





EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

000012

SEXTO.- Para efectos de la emisión de la resolución de gerencia general son de aplicación las siguientes leyes:

- 1.- Ley número 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento Correspondiente
- 2.- Resolución de Contraloría N° 195.88 SG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- 3.- Resolución de Contraloría N° 172-98 CG "Norma Técnicas de Control Interno para el Sector Público".
- 4.- Plan Contable Gubernamental RCNC N° 010.97-EF/93.01

Que, la Gerencia General en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la empresa y el Manual de Organización y Funciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALCION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS VIA DE EVITAMIENTO, AVENIDA PACAHCUTEC CONO SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO** , ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima – EMPSSAPAL S.A., bajo la modalidad de administración directa con **RECURSOS PROPIOS** de ejecución presupuestaria directa, cuya inversión en el ejercicio presupuestal del año 2013, asciende a la suma total de **CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y OHO 38/100 Nuevos Soles (S/.112,158.38)**; conforme al consolidado de la Liquidación Financiera, con el siguiente detalle:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Aporte de EMPSSAPAL S.A. | : S/. 145,207.02. |
| ➤ Gastos efectuados por EMPSSAPAL S.A.: | S./ 98,816.03. |
| - Diferencia Pres. aprobado | : 31,95% |
| - Diferencia Pres. aprobado | : 31,95% |
| - Aporte de los beneficiarios | : S/. 13,342.35.. |
| - Gastos efectuados por los benef. | : S/. 13,342.35. |

Monto total de liquidación : S/. 112,158.38.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMPSSAPAL S.A., por su intermedio a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, abone a la sub cuenta que corresponda, el presupuesto ejecutado de; **CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y OHO 38/100 Nuevos Soles (S/.112,158.38)** que corresponde al gasto de capital utilizado de la obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

EPS EMPSSAPAL S.A.

[Firma manuscrita]
AV. J. G. ...

000011



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 PROYECTO ESPECIAL
 PROGRAMA NACIONAL DE AGUA POTABLE
 Y ALCANTARILLADO

Lima, 19 de Febrero de 1999

OFICIO N° 155 -99/PRES/VM/PRONAP/DE

Señor Econ.
GROVER VILCA LAURA
 Gerente General
 EMPSSAPAL S.A.
Sicuani.-

Asunto : Información de Obras de Rehabilitación
 L.P.I. N° 04-97/PRES/VM/PRONAP
 Referencia : Oficio N° 032-99-GG-EMPSSAPAL S.A.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al asunto, para informarle el monto invertido en las obras de rehabilitación de las localidades de Sicuani y Santo Tomas, al 31 de Diciembre de 1998, ejecutadas por la Empresa Contratista ACUÑA Y PERALTA CASA ASOCIADOS, ganador de la Licitación Pública N° 04-97/PRES/VM/PRONAP de las Obras de Rehabilitación del Grupo 12, entre las que se encuentran obras en las localidades solicitadas, a las que se les ha asignado los números de proyecto siguientes:

Subp. N° 08 Rehabilitación Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Sicuani
 Subp. N° 09 Rehabilitación Sistema Agua Potable y Alcantarillado Ciudad de Santo Tomas

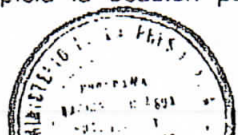
Al respecto, luego de culminada la liquidación de las Obras y en consecuencia determinado el valor exacto de las obras (costo directo) se efectuará la transferencia valorada como ALORTE DE CAPITAL en concordancia con los objetivos del Contrato de Préstamo N° 847/OC-1-E, el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo al Sector Saneamiento Básico en Perú y en cumplimiento a lo estipulado en el Acápite 9 de la Cláusula Quinta del Convenio de Participación de Asistencia Técnica y Financiera suscrito entre el Proyecto Especial Programa Nacional de Agua Potable Alcantarillado PRONAP y la Empresa Prestadora de Servicios.

El valor invertido en las obras al 31.12.98 que mostramos a continuación está determinado en base a los costos directos efectuados por contratista a precios unitarios a través del contratista mencionado y los gastos indirectos como son las inversiones en expedientes técnicos, gastos administrativos y de supervisión de las obras hasta el límite del 9% del valor del costo directo. Aún falta indicar por proyecto, el ajuste por corrección monetaria (A.C.M.) en aplicación a lo dispuesto por las Resoluciones N° 02 y 03 del Consejo Normativo de Contabilidad.

OBRAS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	A.C.M.	TOTAL S/.
Subp. N° 08	1,253,844.38	112,845.99		1,366,690.37
Subp. N° 09	239,465.91	21,551.93		261,017.84
S/.	1,493,310.29	134,397.92		1,627,708.21

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle a usted las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Revisado
 19/02/99

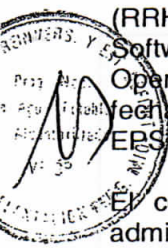
ACTA VALORADA DE TRANSFERENCIA DE INVERSIONES INTANGIBLES

Habiéndose culminado y liquidado los Contratos correspondientes al Concurso Público Internacional de Méritos N° 02-94/PRES/VM/PRONAP, a cargo de la Asociación Latin Consult- Estática-Sabesp-Retamozo en la fase de Diseño de los Manuales y Modelos Empresariales, y el Concurso Público Internacional de Méritos 02-95/PRES/VM/PRONAP, a cargo de la Asociación LOUIS BERGER-LYSA-HANZEN & SAWYER-PROCONSULT en la fase de Implantación del Programa de Mejoramiento Institucional y Operativo, financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo provenientes del Contrato de Préstamo N° 847/OC-PE y el Gobierno del Perú con recursos del Tesoro Público y en concordancia con los objetivos del Contrato de Préstamo N° 847/OC-PE, el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo al Sector Saneamiento Básico en Perú y en cumplimiento a lo estipulado en el Acápite 9 de la Cláusula Quinta del Convenio de Participación de Asistencia Técnica y Financiera entre el **Proyecto Especial Programa Nacional de Agua Potable Alcantarillado PRONAP** del Ministerio de la Presidencia y la EPS EMPSSAPAL S.A., se hace necesario formalizar la transferencia de dichos activos intangibles como **APORTE DE CAPITAL NO REEMBOLSABLE**.



Mediante Resolución Directoral N° 094-99/PRES/VM/PRONAP/DE del 03.09.99 se aprobó la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría celebrado con la Empresa Consultora a cargo de la fase de Implantación del Programa, quien desarrolló sus servicios en varias Entidades Prestadoras de Servicios entre las que se encuentra la EPS EMPSSAPAL S.A., a la que con Oficio Múltiple 1416-97/PRES/VM/PRONAP/DE del 04.08.97 se le remitió los Modelos y Manuales Empresariales.

Sustenta esta transferencia las Actas de Aceptación celebradas entre el PRONAP y la EPS, del Software de Suministros (SUMIN) de fecha 29.09.98, del Software de Recursos Humanos (RRHH) de fecha 23.07.98, del Software de Evaluación y Control de fecha 28.09.98, del Software Contable y Financiero (SICOFI) de fecha 24.09.98, del Software de Gestión Operacional (SIGO) de fecha 22.09.98, del Software de Planeamiento y Presupuesto (PP) de fecha 29.09.98 y del Software Comercial (SICI) de fecha 13.10.98. Asimismo, el personal de la EPS a cargo de los software ha recibido la capacitación necesaria para su operación.



El costo proporcional de la inversión de dichas fases, incrementado con el costo de administración y supervisión, así como también el valor determinado en aplicación a lo dispuesto por las Resoluciones N° 02 y 03 del Consejo Normativo de Contabilidad, como es el Ajuste por Corrección Monetaria, debe por consiguiente ser rebajado de los registros contables del PRONAP y a su vez la EPS EMPSSAPAL S.A. efectuará la contabilización respectiva, procediéndose mediante el presente documento con la transferencia valorada de la suma total de **Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Trentiocho y 50/100 Nuevos Soles** de acuerdo al detalle siguiente:

14-396-70

ESTUDIOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	A.C.M.	TOTAL SI.
	1.201.400,80	108.126,07	95.811,63	1.405.338,50

En señal de conformidad se firma el presente documento a los _____ días del mes Diciembre de 1999.



Por PRONAP
DR. WENCESLAO URBINA MOSCOSO
Director Ejecutivo

Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado S.A.
EPS EMPSSAPAL S.A.
Eco. Raymundo Meza Villacorta
GERENTE GENERAL

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 025-2017/EMPSSAPAL S.A.**

Sicuaní, 06 de abril de 2017.

VISTO:

El Informe N° 006- UC-2017- EMPSSAPAL S.A., de la Unidad de Contabilidad, de fecha 03 de febrero del 2017, con el cual solicita la aprobación del Manual de Políticas Contables alineadas con normas internacionales de información financiera de la EPS EMPSSAPAL S.A., adjuntando para tal efecto el proyecto de Manual que deberá ser refrendado mediante Resolución de Gerencia General de la EPS EMPSSAPAL S.A.

La Opinión Legal N° 012-ALI-2017-EMPSSAPAL S.A., donde opina se proceda a aprobar el "Manual de Políticas Contables alineadas con normas internacionales de información financiera" de la EPS EMPSSAPAL S.A.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 02-2017-GAF UNIDADES, de la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que teniendo observaciones por parte del Órgano de control Interno aún se encuentra pendiente la implementación de Políticas Contables y solicita alcanzar e implementar las Políticas Contable, con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por la sociedad auditora.

Que, la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera permitirá que la información contable sea más relevante y mejore la calidad de la información financiera de propósito general que prepare y presente EMPSSAPAL. Asimismo, este Manual de Políticas Contables, también permitirá que EMPSSAPAL aplique políticas contables con criterios de reconocimiento, medición y exigencias de revelación, basadas en NIIF, haciendo más confiable y útil la información contable.

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones donde se encuentran conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir resoluciones que regulen el funcionamiento institucional de la Entidad; y siendo que la Propuesta de Directiva cuenta con el Visto Bueno de la Unidad de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Manual de Políticas Contables alineadas con normas internacionales de información financiera" de la EPS EMPSSAPAL S.A., que contiene 21 temas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Manual es de aplicación de todas las Gerencias de Línea, Jefaturas de Unidades y personal administrativo involucrado en este proceso contable.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Manual entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS EMPSSAPAL
Gerencia General
4/18/17 Juan Carlos Cusi
Gerente General

C.c
Arch
JCA/ypm.

ACTA VALORADA DE TRANSFERENCIA DE ESTUDIOS

Habiéndose culminado y liquidado los Estudios correspondientes al Concurso Internacional de Méritos N° 04-97/PRES/MI/PRONAP financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo provenientes del Contrato de Préstamo N° 847/OC-PE y el Gobierno del Perú con recursos del Tesoro Público y en concordancia con los objetivos del Contrato de Préstamo N° 847/OC-PE, el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo al Sector Saneamiento Básico en Perú, y en cumplimiento a lo estipulado en el Acápito 9 de la Cláusula Quinta del Convenio de Participación de Asistencia Técnica y Financiera entre el Proyecto Especial Programa Nacional de Agua Potable Alcantarillado PRONAP del Ministerio de la Presidencia y la EPS EMPSSAPAL S. A. se hace necesario formalizar la transferencia de dichos activos intangibles como APORTE DE CAPITAL NO REEMBOLSABLE.

Mediante la Resolución Directoral N° 004-97/PRES/MI/PRONAP/DPED del 30.05.97, se aprobó la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría celebrado con la Empresa SIR WILLIAM HALCROW & PARTNERS Ltda., encargada de la elaboración de Estudios de Factibilidad de Planes de Expansión de Mínimo Costo de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en localidades de varias ciudades, entre las que se encuentran algunas pertenecientes al ámbito de la mencionada EPS.

El costo proporcional de la inversión de dichos estudios, incrementado con el costo de supervisión, así como también el valor determinado en aplicación a lo dispuesto por las Resoluciones N° 02 y 03 del Consejo Normativo de Contabilidad como es el Ajuste por Corrección Monetaria debe por consiguiente ser rebajado de los registros contables del PRONAP y a su vez EMPSSAPAL efectuará la contabilización respectiva, procediéndose mediante el presente documento con la transferencia valorada de la suma total de Setecientos Cuarentiocho Mil Novecientos Seis y 94/100 Nuevos Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

ESTUDIOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	A.C.M.	TOTAL S/.
	599,534.43	90,701.40	59,701.11	749,936.94

En señal de conformidad se firma el presente documento a los 30 días del mes de Julio de 1997.



por PRONAP
[Signature]
DR. WENCESLAO ORBINA ROSCO



Empresa Municipal Administradora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andino S.A.
EMPSSAPAL S.A.
[Signature]
EMPSSAPAL S.A.
GRUPO VILCA LAURA
C.E. N° 0104
GERENTE GENERAL



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

000007

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº 018-2011/EMPSSAPAL S.A.

Sicuani, 24 de Marzo del 20110

VISTO:

El Expediente de Liquidación de la Obra "AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES GERMAN LUNA LOVON Y VALLECITO II ETAPA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", elaborado por la Gerencia de Operaciones, el mismo que fue ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras, bajo la modalidad de Administración Directa, con **RECURSOS PROPIOS** en el ejercicio presupuestal del año 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose elaborado el expediente de liquidación técnica y financiera de la Obra "AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES GERMAN LUNA LOVON Y VALLECITO II ETAPA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", desarrollado con financiamiento propio de la EPS EMPSSAPAL S.A., su componente técnico financiero asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 Nuevos Soles (S/. 41,599.09)**; corresponde aprobar mediante acto administrativo, la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra "AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES GERMAN LUNA LOVON Y VALLECITO II ETAPA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO",

Que, la Gerencia General en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la empresa y el Manual de Organización y Funciones


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ASOCIACIONES GERMAN LUNA LOVON Y VALLECITO II ETAPA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima - EMPSSAPAL S.A., bajo la modalidad de administración directa con **RECURSOS PROPIOS** de ejecución presupuestaria directa, cuya inversión en el ejercicio presupuestal del año 2010, asciende a la suma total de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 Nuevos Soles (S/. 41,599.09)**, conforme al consolidado de la Liquidación Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMPSSAPAL S.A., por su intermedio a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, abone a la sub cuenta que corresponda, el presupuesto ejecutado de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 Nuevos Soles (S/. 41,599.09)**, que corresponde al gasto de capital utilizado de la obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

EMPSSAPAL S.A.


Ing. Efraín Solerzano Frisancho
GERENTE GENERAL



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

000006

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 152-2015/EMPSSAPAL S.A.

Sicuaní, 31 de diciembre del 2015

VISTO:

Informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A., sobre El Expediente de Liquidación de la Obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROLONGACION RENE LINARES, PJE. PUENTE ARTURO Y PROLONGACION RIGOBERTO EZQUERRA DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", elaborado por la Gerencia de Operaciones, el mismo que fue ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras, bajo la modalidad de Administración Directa, con RECURSOS PROPIOS en el ejercicio presupuestal del año 2011, y,

Informe N° 037-UC-2015-EMPSSAPAL S.A., sobre conformidad en la parte financiera del expediente.

Informe N° 423-GAF-2015-EMPSSAPAL S.A., sobre elaboración de resolución.

Opinión Legal N° 094-2015-JGH-ALI-EMPSSAPAL S.A., sobre liquidaciones de obra.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A la Gerencia de Operaciones elaborado el expediente de liquidación técnica y financiera de la Obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROLONGACION RENE LINARES, PJE. PUENTE ARTURO Y PROLONGACION RIGOBERTO EZQUERRA DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", desarrollado con financiamiento propio de la EPS EMPSSAPAL S.A., su componente técnico financiero asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 Nuevos Soles (S/.45,549.05); corresponde aprobar mediante acto administrativo, la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROLONGACION RENE LINARES, PJE. PUENTE ARTURO Y PROLONGACION RIGOBERTO EZQUERRA DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

SEGUNDO.- Que, posteriormente mediante informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A. el Gerente de Operaciones de la EPS pone en conocimiento ante la Gerencia General de la EPS respecto de la conformidad de liquidación de obra ejecutada y descrita en el correspondiente expediente de liquidación técnica.

TERCERO.- Posteriormente, mediante informe N° Informe N° 037-UC-2015-EMPSSAPAL S.A, la jefa de Unidad de Contabilidad de la EPS pone en conocimiento - respecto de la obra ejecutada y descrita en el expediente de liquidación técnica - ante la Gerencia de Administración y Fianzas de la EPS que, el contenido del informe de la liquidación financiera de la obra coincide con el importe de los estados financieros en el rubro denominado construcciones y obras en curso, por ello se da la conformidad correspondiente en la parte financiera del expediente.

CUARTO.- También, mediante informe N° 423-GAF-2015-EMPSSAPAL S.A., la gerente de Administración y Finanzas de la EPS solicita ante gerencia General de la EPS la emisión de resolución de liquidación de la obra objeto de resolución.

QUINTO.- Finalmente conforme lo dispuesto por la Gerencia General de la EPS se emite la Opinión Legal N° 094-2015-JGH-ALI-EMPSSAPAL S.A. a efectos de emitir la resolución de gerencia pertinente respecto de la obra en referencia.



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

000005

SEXTO.- Para efectos de la emisión de la resolución de gerencia general son de aplicación las siguientes leyes:

- 1.- Ley número 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento Correspondiente.
- 2.- Resolución de Contraloría N° 195.88 SG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa".
- 3.- Resolución de Contraloría N° 172-98 CG "Norma Técnicas de Control Interno para el Sector Público".
- 4.- Plan Contable Gubernamental RCNC N° 010.97-EF/93.01

Que, la Gerencia General en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la empresa y el Manual de Organización y Funciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROLONGACION RENE LINARES, PJE. PUENTE ARTURO Y PROLONGACION RIGOBERTO EZQUERRA DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS RODRIGUEZ DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima - EMPSSAPAL S.A., bajo la modalidad de administración directa con **RECURSOS PROPIOS** de ejecución presupuestaria directa, cuya inversión en el ejercicio presupuestal del año 2011, asciende a la suma total de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 Nuevos Soles (S/.45,549.05)**; conforme al consolidado de la Liquidación Financiera, con el siguiente detalle:

- Aporte de EMPSSAPAL S.A. : S/. 52,531.32..
- Gastos efectuados por EMPSSAPAL S.A.: S./ 38,835.69.
 - Diferencia Pres. aprobado : 26.07%
 - Diferencia Pres. aprobado : 26.07%
 - Aporte de los beneficiarios : S/. 6,713.36..
 - Gastos efectuados por los benef. : S/. 6,713.36.

Monto total de liquidación : S/. 45,549.05.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMPSSAPAL S.A., por su intermedio a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, abone a la sub cuenta que corresponda, el presupuesto ejecutado de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 Nuevos Soles (S/.45,549.05)**; que corresponde al gasto de capital utilizado de la obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

EPS EMPSSAPAL S.A.

Juan Carlos

Abog. Juan Carlos

GERENTE GENERAL



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

000004

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 153-2015/EMPSSAPAL S.A.**

Sicuaní, 31 de diciembre del 2015

VISTO:

Informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A., sobre El Expediente de Liquidación de la Obra "AMPLIACION y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, JR. VENEZUELA, JR. 4 DE NOVIEMBRE Y PJE. MISKIIRI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", elaborado por la Gerencia de Operaciones, el mismo que fue ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras, bajo la modalidad de Administración Directa, con RECURSOS PROPIOS en el ejercicio presupuestal del año 2011, y,

Informe N° 037-UC-2015-EMPSSAPAL S.A., sobre conformidad en la parte financiera del expediente.

Informe N° 423-GAF-2015-EMPSSAPAL S.A., sobre elaboración de resolución.

Opinión Legal N° 094-2015-JGH-ALI-EMPSSAPAL S.A., sobre liquidaciones de obra.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A la Gerencia de Operaciones elaborado el expediente de liquidación técnica y financiera de la Obra "AMPLIACION y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, JR. VENEZUELA, JR. 4 DE NOVIEMBRE Y PJE. MISKIIRI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", desarrollado con financiamiento propio de la EPS EMPSSAPAL S.A., su componente técnico financiero asciende a la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 39/100 Nuevos Soles (S/.50,435.39); corresponde aprobar mediante acto administrativo, la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra "AMPLIACION y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, JR. VENEZUELA, JR. 4 DE NOVIEMBRE Y PJE. MISKIIRI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

SEGUNDO.- Que, posteriormente mediante informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A. el Gerente de Operaciones de la EPS pone en conocimiento ante la Gerencia General de la EPS respecto de la conformidad de liquidación de obra ejecutada y descrita en el correspondiente expediente de liquidación técnica.

TERCERO.- Posteriormente, mediante informe N° Informe N° 037-UC-2015-EMPSSAPAL S.A, la jefa de Unidad de Contabilidad de la EPS pone en conocimiento - respecto de la obra ejecutada y descrita en el expediente de liquidación técnica - ante la Gerencia de Administración y Fianzas de la EPS que, el contenido del informe de la liquidación financiera de la obra coincide con el importe de los estados financieros en el rubro denominado construcciones y obras en curso, por ello se da la conformidad correspondiente en la parte financiera del expediente.

CUARTO.- También, mediante informe N° 423-GAF-2015-EMPSSAPAL S.A., la Gerente de Administración y Fianzas de la EPS solicita ante Gerencia General de la EPS la emisión de resolución de liquidación de la obra objeto de resolución.

QUINTO.- Finalmente conforme lo dispuesto por la Gerencia General de la EPS se emite la Opinión Legal N° 094-2015-JGH-ALI-EMPSSAPAL S.A. a efectos de emitir la resolución de gerencia pertinente respecto de la obra en referencia.



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

000003

SEXTO.- Para efectos de la emisión de la resolución de gerencia general son de aplicación las siguientes leyes:

- 1.- Ley número 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento Correspondiente.
- 2.- Resolución de Contraloría N° 195.88 SG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa".
- 3.- Resolución de Contraloría N° 172-98 CG "Norma Técnicas de Control Interno para el Sector Público".
- 4.- Plan Contable Gubernamental RCNC N° 010.97-EF/93.01

Que, la Gerencia General en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la empresa y el Manual de Organización y Funciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "**AMPLIACION y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, JR. VENEZUELA, JR. 4 DE NOVIEMBRE Y PJE. MISKIIRI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**", ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima – EMPSSAPAL S.A., bajo la modalidad de administración directa con **RECURSOS PROPIOS** de ejecución presupuestaria directa, cuya inversión en el ejercicio presupuestal del año 2011, asciende a la suma total de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 39/100 Nuevos Soles (S/.50,435.39)**; conforme al consolidado de la Liquidación Financiera, con el siguiente detalle:

- Aporte de EMPSSAPAL S.A. : S/. 57,451.86.
- Gastos efectuados por EMPSSAPAL S.A. : S./ 44,653.26.
 - Diferencia Pres. aprobado : 22.28%
 - Diferencia Pres. aprobado : 22.28%
 - Aporte de los beneficiarios : S/. 5,782.13.
 - Gastos efectuados por los benef. : S/. 5,782.13.

Monto total de liquidación : S/. 50,435.39.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMPSSAPAL S.A., por su intermedio a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, abone a la sub cuenta que corresponda, el presupuesto ejecutado de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 39/100 Nuevos Soles (S/.50,435.39)**; que corresponde al gasto de capital utilizado de la obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

000002

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 151-2015/EMPSSAPAL S.A.

Sicuni, 31 de diciembre del 2015

VISTO:

Informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A., sobre El Expediente de Liquidación de la Obra **"AMPLIACION Y MEJORMAINEOT DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JR. PACHACUTEC Y PROLONGACION JR. JOSE GALVEZ DE LA ASOCIACION PROPIETARIOS BELLA VISTA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, elaborado por la Gerencia de Operaciones, el mismo que fue ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras, bajo la modalidad de Administración Directa, con **RECURSOS PROPIOS** en el ejercicio presupuestal del año 2012, y,
Informe N° 037-UC-2015-EMPSSAPAL S.A., sobre conformidad en la parte financiera del expediente.
Informe N° 423-GAF-2015-EMPSSAPAL S.A., sobre solicitud de elaboración de resolución de liquidación de obra.
Opinión Legal N° 094-2015-JGH-ALI-EMPSSAPAL S.A., sobre liquidaciones de obra.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A la Gerencia de Operaciones elaborado el expediente de liquidación técnica y financiera de la Obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JR. PACHACUTEC Y PROLONGACION JR. JOSE GALVEZ DE LA ASOCIACION PROPIETARIOS BELLA VISTA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, desarrollado con financiamiento propio de la EPS EMPSSAPAL S.A., su componente técnico financiero asciende a la suma de **CIENTO CIENTO Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 31/100 Nuevos Soles (S/.155,992.31)**; corresponde aprobar mediante acto administrativo, la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra **"AMPLIACION Y MEJORAMAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JR. PACHACUTEC Y PROLONGACION JR. JOS EGALVEZ DE LA ASOCIACION PROPIETARIOS BELLA VISTA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**

SEGUNDO.- Que, posteriormente mediante informe N° 138-2015-IQM-GO-EMPSSAPAL S.A. el Gerente de Operaciones de la EPS pone en conocimiento ante la Gerencia General de la EPS respecto de la conformidad de liquidación de obra ejecutada y descrita en el correspondiente expediente de liquidación técnica.

TERCERO.- Posteriormente, mediante informe N° Informe N° 037-UC-2015-EMPSSAPAL S.A, la jefa de Unidad de Contabilidad de la EPS pone en conocimiento - respecto de la obra ejecutada y descrita en el expediente de liquidación técnica - ante la Gerencia de Administración y Fianzas de la EPS que, el contenido del informe de la liquidación financiera de la obra coincide con el importe de los estados financieros en el rubro denominado construcciones y obras en curso, por ello se da la conformidad correspondiente en la parte financiera del expediente.

CUARTO.- También, mediante informe N° 423-GAF-2015-EMPSSAPAL S.A., la gerente de Administración y Finanzas de la EPS solicita ante gerencia General de la EPS la emisión de resolución de liquidación de la obra objeto de resolución.



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

000001

QUINTO.- Finalmente conforme lo dispuesto por la Gerencia General de la EPS se emite la Opinión Legal N° 094-2015-JGH-ALI-EMPSSAPAL S.A. a efectos de emitir la resolución de gerencia pertinente respecto de la obra en referencia.

SEXTO.- Para efectos de la emisión de la resolución de gerencia general son de aplicación las siguientes leyes:

- 1.- Ley número 26850 "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y su Reglamento correspondiente.
- 2.- Resolución de Contraloría N° 195.88 SG" normas que regulan la ejecución de obras por administración directa.
- 3.- Resolución de Contraloría N° 172-98 CG "Norma Técnicas de Control Interno para el Sector Público".
- 4.- Plan Contable Gubernamental RCNC N° 010.97-EF/93.01

Que, la Gerencia General en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la empresa y el Manual de Organización y Funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JR. PACHACUTEC Y PROLONGACION JR. JOSE GALVEZ", ejecutado por la Unidad de Estudios y Obras de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima - EMPSSAPAL S.A., bajo la modalidad de administración directa con RECURSOS PROPIOS de ejecución presupuestaria directa, cuya inversión en el ejercicio presupuestal del año 2012, asciende a la suma total de CIENTO CIENTO Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 31/100 Nuevos Soles (S/.155,992.31)), conforme al consolidado de la Liquidación Financiera. con el siguiente detalle:

➤ Aporte de EMPSSAPAL S.A.	: S/. 193,652.95.
➤ Gastos efectuados por EMPSSAPAL S.A.:	S./ 130,714.55.
- Diferencia Pres. aprobado	: 32.50%
- Diferencia Pres. aprobado	: 32.50%
- Aporte de los beneficiarios	: S/. 25,277.76.
- Gastos efectuados por los benef.	: 25,277.76
Monto total de liquidación	: S/. 155,992.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMPSSAPAL S.A., por su intermedio a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, abone a la sub cuenta que corresponda, el presupuesto ejecutado de CIENTO CIENTO Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 31/100 Nuevos Soles (S/.155,992.31) que corresponde al gasto de capital utilizado de la obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.